



RESOLUCIÓN I. M. S.M. N° 47/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 2/2025 "REPARACION DE UN SALON MULTIUSO, DEMOLICION DE UN SANITARIO, CONSTRUCCION DE CAMINERO Y CERCADO PERIMETRAL FRONTAL EN EL COLEGIO NACIONAL DON LAUREANO ROMERO ORTIZ" - ID N° 459784 A FAVOR DE LA EMPRESA URUNDEY CONSTRUCCIONES DE FERNANDO AGUSTIN BARRETO ESCOBAR CON RUC N° 4256513-8 POR EL MONTO TOTAL DE Gs. 247.890.728.- (GUARANÍES, DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO) – IVA INCLUIDO.

San Miguel Mnes, 28 de enero de 2025.

VISTO: El informe del Comité de Evaluación, por el cual recomienda la adjudicación de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 2/2025 para la REPARACION DE UN SALON MULTIUSO, DEMOLICION DE UN SANITARIO, CONSTRUCCION DE CAMINERO Y CERCADO PERIMETRAL FRONTAL EN EL COLEGIO NACIONAL DON LAUREANO ROMERO ORTIZ - ID N° 459784.

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la comunicación respectiva sobre el inicio del procedimiento de licitación por la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación para la demolición pretendida según expediente de llamado Id Portal N° 459784.

Que, conforme consta en el acta de apertura de sobres de fecha 20 de enero de 2025, se procedió a la apertura de sobres de las empresas oferentes presentadas conforme a los alineamientos de la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y Decreto Reglamentario N° 2264/24 vigente.

Que, el Comité evaluador elaboró un informe, atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y a la evaluación de las ofertas presentadas por los oferentes, así como el análisis de las documentaciones que acrediten la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, cuya transcripción se omite por su extensión, donde concluyó lo siguiente: "Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas": "La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

Que, la firma **URUNDEY CONSTRUCCIONES** de **FERNANDO AGUSTIN BARRETO ESCOBAR – RUC N° 4256513-8** cumple con todos los criterios legales, financieros y técnicos exigidos por la convocante para su adjudicación.

Recomendación de adjudicación:

Luego del análisis en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la **CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA**, el Comité de Evaluación de conformidad con el Art. 55° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" recomienda adjudicar la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 2/2025 convocada por la Municipalidad de San Miguel Misiones, para la "REPARACION DE UN SALON MULTIUSO, DEMOLICION DE UN SANITARIO, CONSTRUCCION DE CAMINERO Y CERCADO PERIMETRAL FRONTAL EN EL COLEGIO NACIONAL DON LAUREANO ROMERO ORTIZ" - ID N° 459784, a la siguiente empresa:





EMPRESA: URUNDEY CONSTRUCCIONES de FERNANDO AGUSTIN BARRETO ESCOBAR – RUC N° 4256513-8

ADJUDICACIÓN: POR EL TOTAL.

MONTO TOTAL A SER ADJUDICADO: Gs. 247.890.728.- (Guaraníes, Doscientos cuarenta y siete millones ochocientos noventa mil setecientos veintiocho) – IVA incluido.-

Que, el Art. 51 de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”, señala: “En materia de Administración General, es competencia de la Intendencia, a) ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; inc. e) Administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al presupuesto; g) Ejecutar el presupuesto Municipal; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a la Ley”.

Que, en las condiciones mencionadas precedentemente, la Intendencia Municipal se adhiere a las recomendaciones del Comité de Evaluación por los fundamentos mencionados en el informe de evaluación.

POR LO TANTO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Artículo 1°: ADJUDICAR, la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 2/2025 “REPARACION DE UN SALON MULTIUSO, DEMOLICION DE UN SANITARIO, CONSTRUCCION DE CAMINERO Y CERCADO PERIMETRAL FRONTAL EN EL COLEGIO NACIONAL DON LAUREANO ROMERO ORTIZ” - ID N° 459784, según el detalle mostrado a continuación:

EMPRESA: URUNDEY CONSTRUCCIONES de FERNANDO AGUSTIN BARRETO ESCOBAR – RUC N° 4256513-8

ADJUDICACIÓN: POR EL TOTAL.

MONTO TOTAL ADJUDICADO: Gs. 247.890.728.- (Guaraníes, Doscientos cuarenta y siete millones ochocientos noventa mil setecientos veintiocho) – IVA incluido.-

Artículo 2°: IMPUTAR la presente adjudicación dentro del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de San Miguel correspondiente al ejercicio fiscal 2025, según el siguiente detalle:

Tipo	Prog.	Sub Prog.	Proy.	S.O.G.	FF	OF	Descripción	Monto
2	3	3	0	522	30	92	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO INSTITUCIONAL	247.890.728.-
TOTAL								247.890.728.-

Artículo 3°: COMUNICAR, a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y Decreto Reglamentario N° 2264/24, a quienes corresponda y cumplido, archivar.



AKB. **SOPHIA ANTONIA DIAZ DE LOPEZ**
Secretaría Municipal



ELVINA HILARIA GONZALEZ DE DIAZ
Intendente Municipal